



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 04 de marzo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 04 de marzo de 2021, el Memorandum N° 366-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 086-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la aceptación de la donación formulada por la Refinería La Pampilla S.A.A. la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)";

Que, según el numeral 7 del artículo 56° de la citada Ley, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, del párrafo anterior, se induce que para el Código Civil el contrato de donación es un contrato en el cual por un acto entre vivos se transfiere gratuitamente a otra persona la propiedad de un bien con "animus donandi", que es la materialización de la causa motivo determinante del contrato y que debe ser aceptada por el donatario;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021/MDV-CDV

Que, según lo establecido en el numeral 6.3.1.3 de la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobada por la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", la valorización de los bienes aceptados por las entidades estatales en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación."

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante el Acuerdo de Concejo N° 014-2021/MDV-CDV del 19 de febrero de 2021, "DECLARA de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Ventanilla afectada con el SARS-CoV2. Ante la necesidad de abastecimiento y el suministro de oxígeno medicinal";

Que, resulta correcto, efectuar el trabajo en conjunto con instituciones públicas y/o privadas y/o personas naturales, a fin de recibir el apoyo de los mismos, y se consigan las mejoras para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del citado Acuerdo de Concejo, se dispone: "AUTORIZAR a las unidades orgánicas competentes a realizar las acciones necesarias a fin de materializar lo descrito en el párrafo primigenio del presente Acuerdo de Concejo."

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 366-2021/MDV-GAF de fecha 03 de marzo de 2021, traslada la propuesta de donación formulada por la Refinería La Pampilla S.A.A, el cual tiene por objeto: "(...) donar a la MUNICIPALIDAD la suma de US\$ 29,725.00 (veintinueve mil setecientos veinticinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más el Impuesto General a las Ventas, los cuales deberán ser utilizados para cubrir el 25% (veinticinco por ciento) del costo de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 20Nm3/hora (la Planta Generadora de Oxígeno)." El mismo, que de acuerdo a la cláusula tercera se efectuará cuando este municipio comunique por escrito que cuenta con la conformidad del 75% del importe para adquirir la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, para solucionar el problema de escasez de oxígeno en el distrito. Por lo que, suscribir el Contrato de Donación con Cargo con la Refinería La Pampilla coadyuvará a la mejora de la salud del pueblo ventanillense.

Que, mediante Informe Legal N° 086-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades considera que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal autorice al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para que suscriba el Contrato de Donación con Cargo, entre la Refinería La Pampilla S.A.A y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para aceptar la donación de US\$29,725.00 (veintinueve mil setecientos veinticinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más el Impuesto General a las Ventas, los cuales deberán ser utilizados para cubrir el 25% (veinticinco por ciento) del costo de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal de 20Nm3/hora;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, el trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2021/MDV-CDV

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la donación de US\$ 29,725.00 (veintinueve mil setecientos veinticinco y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más el Impuesto General a las Ventas, los cuales deberán ser utilizados para cubrir el 25% (veinticinco por ciento) del costo de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, formulada por la Refinería La Pampilla S.A.A., con Registro Único de Contribuyente N° 20259829594, a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde, Abogado **PEDRO CARMELO SPADARO PHILIPPS** con DNI N° 15362822 a suscribir el Contrato de Donación con Cargo con la Refinería La Pampilla S.A.A., a fin de materializar lo estipulado en el párrafo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3.- EXPRESAR** el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a favor de la Refinería La Pampilla S.A.A, por la donación realizada, la cual redundará en beneficio de la población del distrito de Ventanilla.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**PEDRO SPADARO PHILIPPS**  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL

Abog. **EDINSON LEONARDO MORIL CHAVEZ**  
SECRETARIO GENERAL